



Manizales Mayo 19 de 2022  
SMA - VC – 505 – 2022

Señor (a)  
**ANONIMO**  
La ciudad

**Asunto:** Respuesta a solicitud  
**Referencia:** GED 28471-2022

Cordial saludo,

Con relación a la solicitud por usted radicada ante esta Inspección de Vigilancia y Control Ambiental, me permito informar que funcionarios adscritos a este Despacho se acercaron al lugar de la queja a fin de realizar inspección ocular en la dirección calle 48D # 20 06 barrio San Jorge, el día 16 de mayo de 2022 a las 03:00 PM.

Al respecto, lograron evidenciar la indebida ocupación del espacio público con mobiliario tipo sillas, mesas y una carpa, pertenecientes al local comercial denominado **GRATIN SEVEN**, del cual es propietario el señor **RAFAEL GONZÁLEZ PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.233.929 y celular 314501558, a quien se le realiza el respectivo requerimiento a fin de que despeje el espacio público, toda vez que no cuenta con autorización de la Administración Municipal para ocuparlo.

Frente al particular, el ciudadano manifestó que realiza la ocupación del espacio toda vez que la zona se ve constantemente afectada porque los vecinos del sector dejan continuamente la basura en horarios y días indebidos, lo que genera la perturbación a su local comercial por los malos olores y escombros mal dispuestos.

Así, se le recomendó identificar los vecinos que incurren en dichas actuaciones y comunicarlo ante la Administración Municipal, a fin de iniciar el procedimiento policivo administrativo pertinente, de conformidad con el artículo 111 de la Ley 1801 de 2016, frente a comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales.



**SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE**

**MANIZALES  
+GRANDE**

Finalmente, el ciudadano acata la orden dada y retira el mobiliario del espacio público; por lo que, me permito adjuntar la evidencia fotográfica de la inspección ocular realizada en el sitio en mención y posteriormente, el lugar despejado.

Cualquier requerimiento o solicitud de carácter adicional esta Inspección de Vigilancia y Control Ambiental lo resolverá.

**HENRY CASTRILLON HOLGUIN  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
INSPECCIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTAL  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE**



EVIDENCIA FOTOGRÁFICA 16 DE MAYO DE 2022

